

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RESPECTO AL EVENTUAL FRAUDE EN LA ANFP Y LOS EFECTOS QUE TUVO SU REESTRUCTURACIÓN POSTERIOR EN SU RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES, ENTRE EL AÑO 2015 Y EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018.

(CEI N° 2).

PERÍODO LEGISLATIVO 2018- 2022

366ª LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN N° 6, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2018, DE 14:07 A 15:42 HORAS.

SUMA

Recibir a Director del Trabajo y al Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por su titular diputado Jaime Mulet Martínez.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: Alejandro Bernales Maldonado, Karin Luck Urban, Erika Olivera de la Fuente, Pablo Prieto Lorca, Rolando Rentería Moller, Marisela Santiábañez Novoa y Alexis Sepúlveda Soto.

Concurrió el diputado José Miguel Castro Bascuñán en reemplazo del diputado Andrés Celis Montt.

En calidad de invitados, concurren el Director del Trabajo, don Mauricio Peñaloza, acompañado por el jefe de Comunicaciones, don Alejandro Migliaro, y el Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, don Víctor Villalón, acompañado por el Jefe de Departamento Acciones Cumplimiento Tributario del Servicio de Impuestos Internos, don Alex Villalobos.

Además, se registró la asistencia de los siguientes asesores de parlamentarios y de organismos que se indican: señoras Carolina Araya, asesora del diputado Mulet; Egle Zavala, asesora de la diputada Luck; Catherine Porras, procuradora del Ministerio Segpres, y los señores Eduardo Márquez, asesor de la diputada Olivera; Fabián Corbalán, asesor del diputado Mulet; José Gabriel Domínguez, asesor del diputado Prieto; Carlos Montane, asesor del diputado Rentería; Matías Quijada, asesor de la Fundación Jaime Guzmán; Alejandro Mellado, jefe de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo y Juan Pablo Jarufe, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Asistieron las abogadas de la Comisión, señoras María Teresa Calderón Rojas (en calidad de Secretaria) y Margarita Risopatrón Lemaitre, y la secretaria, Erica Sanhueza Escalona.

ACTAS

El acta de la sesión 4, y su versión taquigráfica, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones de los señores diputados.

El acta de la sesión 5, y su versión taquigráfica, se encuentra a disposición de las señoras y señores diputados.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Comunicación del Secretario General de la Cámara de Diputados, por la cual informa que se accedió a lo solicitado por la Comisión en orden a prorrogar el plazo para su informe a 30 días, el plazo vence el 12 de octubre próximo.

2. Carta del Director del Servicio de Impuestos Internos, por la cual se excusa de asistir a la sesión de hoy, por tener compromisos previos impostergables. En su representación asistirá, el Subdirector de Fiscalización, don Víctor Villalón.

3. Oficio del Ministerio de Deporte (S), remite información solicitada respecto de fiscalizaciones a las sociedades anónimas deportivas y sociedades anónimas a cargo de clubes de fútbol del país, durante el tiempo comprendido entre los años 2011 y 2017, así como antecedentes sobre la auditoría interna, por las donaciones realizadas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), de conformidad con la ley N° 19.712, Ley del Deporte, a equipos profesionales del fútbol chileno, remitiendo antecedentes recopilados.

4. Un escrito del Representante del Club de Deportes Vallenar o Blanco y Verde S.A.D.P., por el cual solicita diversas diligencias, en su concepto relacionado con irregularidades en que habría incurrido la ANFP.

5. Comunicación que da cuenta del reemplazo, por esta sesión, del diputado Andrés Celis Montt por el diputado José Miguel Castro Bascuñán.

ORDEN DEL DÍA

Entrando en el orden del día, **se recibió al Director del Trabajo, don Mauricio Peñaloza**, quien proporcionó antecedentes sobre los procedimientos de fiscalización referidos a las obligaciones previsionales de las organizaciones deportivas profesionales. Comprometió remitir la información por escrito, en respuesta al oficio enviado por esta Comisión.

Manifestó que, de acuerdo a la normativa vigente, los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas se encuentran regidos por los artículos 152 Bis A y siguientes del Código del Trabajo, y explicó que en la normativa laboral, la ANFP, tiene un rol similar al régimen de subcontratación, de entidad superior, respecto de los trabajadores de los clubes.

Por su parte, **el Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, don Víctor Villalón**, proporcionó antecedentes sobre los procedimientos de fiscalización a la Asociación Nacional De Fútbol Profesional, a los contratos del cuerpo técnico de la Selección de Fútbol de Chile, a las sociedades anónimas deportivas profesionales, a la para la Organización Copa América 2015 y acciones al contri buyente Sergio Jadue Jadue y control franquicias por donaciones deportivas.

El jefe del Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario del SII, don Alex Villalobos, expuso las dificultades presentadas por el error en la identificación de la entidad beneficiaria de la Asociación para la Organización de la Copa América del año 2015 (COL 2015), y expresó que no se han recibido antecedentes de que esta entidad se haya liquidado o disuelto.

Los diputados presentes efectuaron sus inquietudes sobre las "lagunas" y carencias en el ámbito previsional de los futbolistas profesionales y trabajadores destinados a actividades conexas, y la eventual falta de fiscalización y respuesta de los organismos públicos ante claras señales y

hechos irregulares en el manejo financiero y tributario de las entidades objeto de investigación de la Comisión.

ACUERDOS

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Evaluar la modificación de las sesiones de la Comisión, en primera instancia, para los días jueves a las 11:00 horas, este acuerdo está sujeto a confirmación del Presidente.

2. Invitar, en fecha a determinar, a los exdirigentes de la ANFP, don Cristián Varela, don Antonio Martínez y don Jaime Baeza.

3. Oficiar al Director de Trabajo para que remita los siguientes antecedentes sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte de las organizaciones deportivas profesionales, desde el año 2007 a la fecha.

Asimismo, para que proporcione antecedentes sobre el cumplimiento del pago de cotizaciones previsionales a futbolistas profesionales imponentes de la Caja de Empleados Particulares (con distinción entre planillas efectivamente pagadas o planillas declaradas únicamente), en el marco del Estatuto de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas (D.F.L. N° 1, del año 1970, del Ministerio de Defensa Nacional), desde el año 1970 en adelante.

Por último, informar si han recibido denuncias de parte de futbolistas profesionales, de trabajadores con actividades conexas o de sindicatos de futbolistas, sobre incumplimientos previsionales de las organizaciones deportivas profesionales o de la ANFP.

4. Oficiar al Director del Servicio de Impuestos para que proporcione mayores antecedentes sobre los clubes de fútbol profesional asociados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ya que se han suscitado diferencias entre la información vertida en la Comisión por el Servicio y la entregada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Al efecto, en la sesión de la Comisión, el Servicio informó la existencia de 36 sociedades anónimas deportivas profesionales (SADP), 4 fondos y 2 sociedades anónimas concesionarias, con un total de 42 entidades, a diferencia de las 39 SADP, 5 fondos y 2 sociedades anónimas concesionarias, con un total de 46 entidades informadas por la referida Comisión.

5. Oficiar al Director del Servicio de Impuestos Internos para que proporcione antecedentes sobre los acuerdos de colaboración tributaria con la ANFP y proporcione antecedentes sobre eventuales "brechas tributarias vinculadas con temas como la subdeclaración o no declaración de operaciones gravadas con IVA, y Renta (servicios de publicidad en estadios, arriendos de instalaciones; ganancias en el traspaso de derechos por pase de jugadores, etc.)" según se ha ventilado en la prensa.

6. Oficiar al Fiscal Nacional del Ministerio Público, para que informe si existen a la fecha querrelas criminales en actual tramitación en contra de la ANFP.

7. Oficiar al Tribunal de Ética del Fútbol Profesional para que informe las denuncias existentes en contra de los exdirectores de la ANFP, don Sergio Jadue y don Nivaldo Jaque y del asesor don Mauricio Etcheverry y otros funcionarios de la ANFP, y que informe si existen denuncias en contra de don Cristian Varela, don Antonio Martínez; don Alex Kleviscky, don Jorge Fictonic y don Jaime Baeza.

8. Oficiar a la ANFP para que informe acerca de si los actuales directores de dicha Corporación sin fines de lucro, reciben remuneración en su calidad de directores.

9. Oficiar a la ANFP para que informe cómo opera el sistema de reparto de utilidades desde el año 2015 a la fecha, y si dichos repartos se entregaron y contabilizaron por los clubes como "Aportes al Desarrollo de Fútbol Joven".

10. Oficiar a la ANFP para que informe sobre la titularidad de los clubes, ya que la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y los estatutos de la ANFP prohíben que una persona sea dueña en más de un 5% de dos clubes conforme a su artículo 4°, debiendo informar:

a. Si los clubes Universidad de Chile e Iberia, tienen el mismo dueño, Carlos Heller, indicando porcentaje de propiedad.

b. Indicar quién era el dueño del canal que compró los derechos de imagen de la Selección Chilena en el año 2015 y, en el caso que sea una sociedad, indicar quiénes eran los socios de dicha sociedad.

c. Acompañar el informe en derecho que presentó la ANFP en el Recurso de Protección presentado por Deportes Vallenar en la Corte de Apelaciones de Copiapó.

11. Oficiar a la Federación de Fútbol de Chile, para que informe acerca del cumplimiento de estatutos, en particular, en lo relativo a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur, representada por su presidente, don Justo Álvarez, referente a lo siguiente:

- Si ha tenido acceso a los cargos que prevén los estatutos.

- Si se ha recibido rendiciones de cuentas de los dineros que ingresan a la Federación por parte de la ANFP.

- Si ha concurrido a la negociación, venta o firma de los contratos de los derechos de imagen de la Selección Nacional de Chile de Fútbol.

- Si ha participado en la toma de decisiones, relativo a la venta de los derechos de imagen de la Selección Nacional de Chile de Fútbol.

- Informe si recibe dineros del Torneo Copa Chile, el cual pertenece a la Federación, en el caso que la respuesta sea negativa, que informe los hechos, motivos y circunstancias de no recibir dichos dineros.

12. Oficiar a la Federación de Fútbol de Chile, para que informe sus labores de control y fiscalización de los derechos de imagen de las selecciones nacionales que son de propiedad de la Federación de Fútbol de Chile, integrada por el fútbol amateur y profesional, y los beneficios que ello le reporta.

13. Oficiar a la ANFP para que informe los créditos bancarios suscritos por la administración de don Arturo Salah, indicando institución bancaria o financiera, fecha de otorgamiento y montos asociados a dichos créditos, titulares de los mismos, garantías y fines de su solicitud, indicando hechos y motivos de por qué una corporación sin fines de lucro como la ANFP solicita un crédito.

14. Oficiar al Instituto Nacional del Deporte, a la Federación Nacional de Fútbol de Chile y a la ANFP, para que informe sobre los cuestionamientos efectuados por la empresa internacional Fox Sports, en el último proceso de venta de los derechos de televisión, particularmente, sobre la forma en que se recibieron las ofertas.

15. Oficiar a la Fiscalía Nacional Económica a fin de que informe en qué estado se encuentra el proceso de autorización de venta del Canal del Fútbol entre la ANFP y la empresa internacional que se lo adjudicó y, si se cumplieron las normas de transparencia en la licitación para que ingresara a este mercado relevante un nuevo agente económico.

16. Oficiar a la ANFP para que informe:

a) Sobre cómo se cumplió el proceso de licitación de la venta de los derechos del Canal del Fútbol, especialmente, la recepción, apertura y comunicación de las ofertas.

b) Aclarar si se recibieron ofertas mediante sobres cerrados y si se procedió a la apertura ante Notario Público.

c) Efectividad de que hubo una oferta inicial de Fox Sports que motivó solicitar a las otras empresas que mejoraran sus ofertas.

d) Se informe cuáles fueron los clubes que votaron por la actual mesa del directorio de la ANFP y, si entre ellos, están las sociedades anónimas deportivas en que son accionistas los directores de la administración de don Sergio Jadue, especificando cada uno de ellos.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, las presentaciones de los expositores están disponibles en formato digital en:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=1721

Se levantó la sesión a las **15:42** horas.

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS.
Abogada, Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO RESPECTO AL EVENTUAL FRAUDE EN LA ANFP Y LOS
EFECTOS QUE TUVO SU REESTRUCTURACIÓN EN SU RELACIÓN CON
LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES, ENTRE EL
AÑO 2015 Y EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018**

Sesión 6^a, celebrada en miércoles 8 de agosto de 2018,
de 14.07 a 15.42 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado Jaime Mulet.

Asisten las diputadas señoras Karin Luck, Erika Olivera y Marisela Santibáñez, y los diputados señores Alejandro Bernal, José Miguel Castro, Pablo Prieto, Rolando Rentería y Alexis Sepúlveda.

Concurren como invitados el director del Trabajo, don Mauricio Peñaloza; el subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, don Víctor Villalón, y el jefe del Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario de la Subdirección de Fiscalización, señor Álex Villalobos.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **MULET** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 5^a queda a disposición de las señoras y señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MULET** (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Marisela Santibáñez.

La señorita **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Señor Presidente, saludo a toda la Mesa y pido que me excusen,

ya que debo concurrir a otra reunión, muy importante. De todas maneras, agradezco la presencia de nuestros invitados.

El señor **MULET** (Presidente).- La verdad es que esta comisión investigadora sesiona a una hora muy compleja, pues se cruza con otras comisiones. La diputada Jenny Álvarez me planteó la posibilidad de cambiar el horario de las sesiones; propuso el jueves a las 11 horas, para lo cual se requiere la autorización de la Sala.

¿Habría acuerdo para pedir autorización a la Sala para que se nos permita sesionar los jueves, desee las 11 horas, ya que el día y el horario actuales, miércoles, de 14 a 15 horas, nos ponen en situación compleja?

Acordado.

La presente sesión tiene por objeto recibir al director del Trabajo, señor Mauricio Peñaloza, quien viene acompañado del jefe de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo, señor Alejandro Migliaro; al subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, señor Víctor Villalón y al jefe del departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario, de la Subdirección de Fiscalización del SII, señor Álex Villalobos.

Respecto de la Dirección del Trabajo, nos interesa conocer las relaciones laborales contractuales que existen en el ámbito del fútbol, fundamentalmente de los trabajadores del fútbol, de los deportistas con los respectivos clubes, ya que hay antecedentes sobre complejidad en temas previsionales, dobles contratos, en fin.

Nos interesa saber de qué manera se fiscaliza, qué está haciendo la Dirección del Trabajo, qué ha hecho antes, qué pasaba antes, qué pasa ahora, cuál es el grado de cumplimiento de la normativa laboral por parte de las sociedades anónimas deportivas y, en general, de los clubes, aunque no sean sociedades anónimas.

Tiene la palabra el señor Mauricio Peñaloza.

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

Vamos a emitir dos tipos de información, pues estamos preparando un oficio a través del cual vamos a detallar

lo que voy a exponer ahora, en cumplimiento de la citación.

Hicimos un levantamiento de toda la información vinculada con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional en materia laboral.

Respecto de las fiscalizaciones, hemos realizado 42 en el último período. Hago una distinción respecto de los últimos seis meses, el último año, en el último año y medio y más de un año y medio.

En el caso de las fiscalizaciones que arrojaron multa por incumplimiento por parte de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, 13 arrojaron incumplimiento y, por tanto, multa, y 29 fiscalizaciones que realizamos en este período no arrojaron multa.

Tomando un período más extenso, probablemente esto es importante para esta comisión, desde 2011 al 2018: en 2011 se realizaron 5 fiscalizaciones; en 2012, 2; en 2013, 1; en 2014, no se registran fiscalizaciones; en 2015, tampoco se registran fiscalizaciones; en 2016 hubo un aumento bastante significativo de las fiscalizaciones y se realizaron, 13; en 2017, 9, y este año, a la fecha, se ha realizado solo una fiscalización.

Respecto de reclamos, se registran 77, de los cuales la mayor cantidad tiene más de un año y medio, por lo que son anteriores al último período de 18 meses. De los 77 reclamos registrados en la Dirección del Trabajo, 16 terminaron con multa y 61 sin multa.

Vinculando lo anterior con materias, las más significativas son: contratos de trabajo; jornadas de trabajo; remuneraciones; término de contratos e higiene y seguridad. El último ítem es el más relevante, toda vez que es el que más materias sancionadas ha tenido respecto de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, con un total de 22 sanciones.

Este es un resumen de nuestra labor en relación con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, en cuanto a fiscalizaciones y reclamos.

En cuanto a materias previsionales, consultados todos los antecedentes, la ANFP no registra deuda previsional en los sistemas respectivos.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Y los clubes?

El señor **PEÑALOZA**.- No, me estoy refiriendo a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, como empleador.

Acá se da una situación especial entre la ANFP y los clubes. La ANFP tiene tres grandes facultades, como entidad, respecto de los clubes: primero, de información, de cumplimiento laboral y previsional; segundo, de retención, ya que puede retener los pagos a los clubes en caso de constatar que hay deuda laboral o previsional y, tercero, tiene la facultad de pagar, subrogándose a los clubes, cuando hay una deuda directamente con los trabajadores o ante una entidad de seguridad social.

Revisada toda la información de los últimos años, no encontramos que se hayan solicitado certificados, tanto por parte de la ANFP, respecto del cumplimiento de los clubes, como tampoco hemos encontrado solicitud de parte de los clubes de que certifiquemos, como entidad pública, el cumplimiento laboral y previsional.

Por tanto, se puede concluir que se ha solicitado algún otro tipo de certificación o que no se ha solicitado certificación. Por tanto, podría haber ahí un espacio de incumplimiento, si es que no se ha realizado por un ente tercero, sea público, en el caso nuestro, o privado, en el caso de entidades autorizadas para realizar esa certificación.

Esa es la información que hemos podido levantar, cuyo detalle, como dije, vamos a enviar por escrito a la comisión, con el desglose de lo que acabo de señalar.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, sobre la misma materia, quiero pedir que se identifiquen los reclamos. Si el invitado nos puede enviar copia de todo lo que nos ha planteado respecto de las instituciones.

El señor **MULET** (Presidente).- Específicamente, ¿qué oficios está solicitando? ¿Los reclamos?

El señor **PRIETO**.- Los reclamos presentados en el marco de las fiscalizaciones que el servicio ha realizado y en las que se han cursado multas. Me gustaría saber quiénes son, cuáles son las infracciones, los montos, etcétera.

El señor **PEÑALOZA**.- Perfecto.

El señor **MULET** (Presidente).- Los con faltas y sin faltas, porque también hubo sancionados y no sancionados.

El señor **PEÑALOZA**.- Sí, se remitirá el detalle completo.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, por su intermedio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acordó con la ANFP y el Servicio de Impuestos Internos que no se revisarían las cuentas en lo que se refiere a la Copa América, mientras no se definiera el sucesor legal del Comité Organizador Local (COL). Esto ocurrió para la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 y para la Copa América. Por lo tanto, quiero saber qué sucedió con los recursos que supuestamente no declararon, 11.000 millones de pesos.

También, hay una fuga de recursos aportados a través de la Conmebol y de otros organismos por la cantidad de 1.800 o 1.900 millones de pesos. ¿Qué antecedentes existen sobre la materia?

El señor **MULET** (Presidente).- Señor diputado, me parece bien, pero esa pregunta es para el director del Servicio de Impuestos Internos y el señor Mauricio Peñaloza es el director del Trabajo. Creo que usted se confundió.

El señor **PRIETO**.- Perdón, señor Presidente, es que llegué tarde.

El señor **MULET** (Presidente).- Ofrezco la palabra para formular consultas al director del Trabajo; luego, se otorgará el uso de la palabra al subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

Ofrezco la palabra.

Señor director, esta facultad que tiene la ANFP, ¿se debe a que estamos ante un régimen de subcontratación? Lo pregunto, porque el tratamiento es similar. La

relación laboral se da entre los clubes y los jugadores, que son los trabajadores, y la ANFP tiene incluso derecho a retener recursos, que tiene que pasar al club, en caso de que este no cumpla. Por lo tanto, quiero saber cuál es el rol de la ANFP. ¿Es un régimen de subcontratación -pareciera serlo- o es un régimen excepcional legal?

Tiene la palabra, señor Peñaloza.

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, como muy bien señaló, la estructura es similar en cuanto a que tiene los mismos tres niveles que posee el régimen de subcontratación: hay una empresa principal, una contratista y un trabajador.

Sin embargo, esto está regulado en artículos específicos del Código del Trabajo, en un contenido similar a la ley de subcontratación, pero con normas propias para los clubes deportivos y sus trabajadores, deportistas profesionales que se rigen por el Código del Trabajo, en particular los artículos 152 bis, desde la letra A en adelante. En uno de estos artículos se establece expresamente que la entidad superior, en este caso la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, tiene este derecho.

Por tanto, no existe una interpretación para aplicar el régimen de subcontratación a la ANFP y a los clubes, sino que hay normas específicas en el Código del Trabajo, en un Capítulo en particular que lo regula y que establece expresamente que las entidades superiores tienen estos tres derechos: de información, de retención y de pago por subrogación.

Insisto, está señalado expresamente en la ley.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, en su oportunidad, solicité que se oficiara al presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, lo que quiero hacer extensivo al director del Trabajo. La idea es que se nos remitan todos los certificados de pagos y obligaciones laborales y previsionales que han sido enviados por las

sociedades anónimas deportivas profesionales, de 2007 en adelante.

Asimismo, se nos remitan los certificados o planillas de pago desde 1970 a la fecha. Según entiendo, había un régimen en el que operaba el Instituto de Normalización Previsional y la Caja de Previsión de Empleados Particulares regía para los futbolistas profesionales. Por ello, solicito que se nos remitan las planillas de esa época de los jugadores profesionales.

Por último, preguntar al señor Peñaloza si ha recibido denuncias de futbolistas profesionales en su calidad de trabajadores de estas sociedades anónimas deportivas; si hay denuncias del sindicato de futbolistas en relación con el no pago previsional. Si así fuera, quiero que se precise, mediante oficio, las instituciones que han representado estas denuncias a través de estos futbolistas profesionales. ¿Han recibido denuncias de jugadores profesionales o de quienes trabajan en actividades conexas como utileros, entrenadores, entre otros, respecto de la ANFP?

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición de oficio del diputado Pablo Prieto?

Acordado.

Señor diputado, ¿por qué requiere las planillas desde 1970?

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, como existe un daño previsional tremendo, hay muchos futbolistas que están empezando a jubilar y se han detectado lagunas importantes; específicamente, de la época del 70, 80, 90, inclusive ahora, en 2000.

Por eso, el DFL del año 1970, un decreto que corresponde al gobierno del Presidente Frei Montalva y que fue firmado por quien lo subrogaba, don Andrés Zaldívar, contempló una serie de normas al respecto. Desconozco si existió algún reglamento.

Por lo tanto, hoy nos encontramos con que en muchas ocasiones -que bueno que estén ustedes presentes para aclarar esta información- informan las planillas y pagos. Lamento que a muchos deportistas o jugadores

profesionales estas sociedades anónimas los obliguen a firmar las planillas para no tener problemas con la ANFP o con la fiscalización que se hace, porque lo que corresponde es pagar cada 30 días y, al tener las planillas al día, se evita la multa correspondiente.

Eso es lo que ha ocurrido, un daño previsional importante por falta de pago de cotizaciones, que precisamente es lo que queremos descubrir. Estamos hablando de recursos que pagaba, no recuerdo hasta que año, la propia Asociación Central de Fútbol y, posteriormente, la ANFP.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mauricio Peñaloza.

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, todas las consultas están vinculadas con la información que remitiremos mediante oficio: las planillas de pago de 1970, las denuncias de no pago de seguridad social por parte de los trabajadores y los sindicatos, y las denuncias contra la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Obviamente, tenemos absoluta disponibilidad para recabar toda la información que esté bajo nuestro conocimiento y ponerla a disposición de la comisión.

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias.

De acuerdo con la experiencia de la Dirección del Trabajo, ¿uno podría suponer que con nivel de fiscalización que ustedes hacen en la actualidad la situación laboral de los trabajadores de los clubes o jugadores y de los trabajadores de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional es de normalidad? ¿Uno debiera entender que se trata de un sector que actúa normalmente?

Lo pregunto, porque muchas veces uno recibe antecedentes sobre que habrían dobles contratos o que no se paga enteramente la remuneración a través de un contrato de trabajo, sino se puede pagar en negro, es decir, cuestiones informales.

¿Uno podría suponer o entender que hoy el fútbol profesional, en materia de relaciones laborales, está en una situación de normalidad?

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, diría que en términos jurídicos sí, en el entendido de que hoy tenemos una normativa expresa en el Código del Trabajo con la cual no contábamos hace algunos años, en el sentido de tener un título específico para la regulación de los deportistas profesionales que celebran contratos mediante los cuales reciben remuneración por los servicios que prestan. Entonces, eso es un escenario jurídico formal con el que no contábamos hace algunos años y por lo tanto regula esta situación. De manera que hay un tema que ya no está en discusión. Hoy los futbolistas profesionales están regulados por las normas del Código del Trabajo, hay un vínculo de subordinación y deben regirse por todas las normas del Código del Trabajo que se les apliquen y por las normas especiales que se regulan en esas normas. Ese es un primer estándar que es extremadamente importante y que no está en discusión.

Al igual que en el resto de los mercados laborales, obviamente está el riesgo de que haya empleadores extremadamente diligentes y que cumplan, otros que no sean tan diligentes y cumplan algo menos y otros derechamente que cumplan menos las normativas laborales. Aquí, está nuestro deber como Dirección del Trabajo de fiscalizar proactivamente.

Por lo tanto, tomo la invitación -de la pregunta que señala, señor Presidente- a que probablemente podamos ser más proactivos y fiscalizar más esta área del mundo laboral. Pero diría que probablemente se da una estadística similar a la que se genera en otros rubros del mercado laboral.

El señor **MULET** (Presidente).- A modo de precisión, cuando usted habló de un conjunto de fiscalizaciones, ¿se trata de fiscalizaciones directas a los clubes o a la ANFP, como ente que cumple un rol como especie de contratante?

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, debemos realizar las fiscalizaciones en ambos niveles, porque la ANFP tiene un rol de empleador propiamente tal. Por lo tanto, siendo un empleador, debe cumplir con todas las normas

laborales. Además, es una entidad superior, pues tiene una vinculación con los clubes y obviamente que los clubes, siendo un empleador, los debemos fiscalizarlos. O sea, tenemos tres niveles de fiscalización que debemos cumplir exactamente con los mismos deberes de certeza en cuanto a esas fiscalizaciones.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Hay alguna otra consulta de los señores diputados hacia el señor director del Trabajo?

Señor director, ¿desea agregar algo más?

Tiene la palabra el señor Peñaloza.

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, solo quiero reiterar que estamos a su disposición para colaborar en lo que se requiera.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, más que una consulta, quiero hacer una reflexión.

Vengo de los años setenta como deportista. A la edad de 17 años, época en que fue mi primera incursión en un equipo profesional, nunca pensé en la jubilación que obtendría el día de mañana. ¿Qué se pagaba en ese entonces? Uno decía "quiero ganar 10.000 escudos", por ejemplo. Agrega "págüeme los 10.000 escudos y usted se preocupa de los impuestos, de la salud y de todo lo demás". Estaba un poco regulado. Los dineros que se pagaban en esa época son completamente distintos a los actuales. Normalmente uno hacía un convenio privado -lo señalo por lo transparente que siempre me he considerado, pues se incluía un contrato anexo-, en el cual a uno le pagaban una prima por el arriendo de su pase por uno o dos años y, además, se consideraban algunos premios. Eran regalías que tenían algunos jugadores que se podían desarrollar de esa manera. Me imagino que la Corporación de la época, con un RUT definido, debiera haber pagado los impuestos. A mí no me correspondía pagar los impuestos por los convenios o contratos que se hacían de forma privada.

El señor **MULET** (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco al señor Peñaloza por su asistencia.

Si usted quiere se puede retirar o puede quedarse en la sesión.

El señor **PEÑALOZA**.- Señor Presidente, prefiero quedarme para escuchar la intervención del subdirector de Fiscalización.

El señor **MULET** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, señor Víctor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, quiero reiterar las excusas del director del Servicio, puesto que tenía actividades planificadas con anterioridad. Desde luego, deseo manifestar nuestra plena disposición a colaborar y a aportar la información que corresponda.

Hemos traído una presentación que hemos separado en siete acápite:

El primero para señalar el marco de trabajo del Servicio. Luego, comentar la fiscalización o el grupo de fiscalizaciones que se ha hecho sobre la ANFP, sobre los cuerpos técnicos de la selección, sobre las sociedades anónimas deportivas y en el caso de la Copa América, a lo cual hizo alusión el diputado Prieto.

También me referiré a un plan especial que hubo sobre donaciones deportivas, y finalmente los acuerdos de colaboración tributaria que ha llevado adelante la institución, de acuerdo con un cambio que se introdujo con la reforma tributaria.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Usted dejará copias de esa información en poder de la comisión?

El señor **VILLALÓN**.- Así es.

Respecto del primer acápite, solo reiterar la misión del Servicio de acuerdo con las leyes que allí se mencionan, cual es velar por la correcta aplicación y fiscalización de los impuestos de carácter interno.

En ese contexto, hacemos presente esa consideración, porque a veces nos solicitan información o realizar actividades que exceden el ámbito que establece la ley. Además, debemos respetar una serie de derechos y cumplir con deberes y obligaciones que se encuentran establecidos en las normas, principalmente lo que se conoce como el secreto tributario. Es decir, existe

reserva ante la denuncia, pues no se nos permite contar al denunciante el estado de la denuncia que ha realizado. Obviamente debemos respetar los plazos de fiscalización de los procesos que se llevan adelante. En algunos casos, estamos obligados a realizar trámites esenciales, sin los cuales no se puede hacer una determinación de impuestos, como también nos empecen los plazos de prescripción.

Asimismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 bis del Código Tributario, debemos dar cuenta de los derechos de los contribuyentes durante estos procedimientos.

¿Quiénes se consideran contribuyentes? Es importante hacer presente que eso no tiene que ver con el ánimo de lucro o de obtener ganancias o utilidades, sino más bien todas las personas son contribuyentes, independiente de su naturaleza o conformación jurídica, que celebren algún acto o contrato que esté gravado por la ley tributaria.

En esa perspectiva, en el caso de la ANFP o de los clubes de fútbol, en la medida en que celebren operaciones y transacciones que estén gravadas, serán considerados como contribuyentes y, por lo tanto, estarán sujetos al control que ejerce la institución.

En cuanto al segundo acápite, que tiene que ver con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, voy a dar algunos datos para contextualizar. Es una corporación de derecho privado que tiene tutela sobre los clubes deportivos que la conforman y es contralora de los mismos. Según la normativa vigente, no tiene ningún beneficio tributario. Como indiqué, en la medida en que realiza actividades que se sujetan a algún impuesto, se le considera contribuyente y, por lo tanto, sujeto a las obligaciones que se señalan como, por ejemplo, llevar contabilidad, realizar las declaraciones de impuesto mensuales o anuales, efectuar retenciones, realizar pagos provisionales y en general dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la generalidad de los contribuyentes de primera categoría.

En cuanto a la fiscalización propiamente tal, se señalan algunos resúmenes por años tributarios.

Desde 1999 a 2003, se han observado distintas materias asociadas al impuesto de primera categoría y al impuesto adicional, que afecta a las personas sin domicilio ni residencia en el país; al impuesto único de segunda categoría respecto de las remuneraciones pagadas a los funcionarios de la Asociación, y también materias relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado. En esta actividad se observan ingresos que están afectos al IVA y otros eximidos de dicho impuesto.

Eso establece la necesidad de efectuar una proporcionalidad en cuanto a los créditos fiscales para establecer el monto definitivo del impuesto.

Algo similar ocurre para el año tributario 2004.

En el periodo 2005-2009 se da la particularidad de que no hubo presentación de las declaraciones de renta. Obviamente eso se fiscalizó y se establecieron diferencias que ya comentaré.

En el año tributario 2010 el foco estuvo en la acreditación de los ingresos, los costos y los gastos, y en la rebaja de la pérdida de ejercicios anteriores. En general, lo que se observa en esta actividad es un estado más bien deficitario de resultados.

Respecto de los años tributarios 2011 al 2013 el foco está en la revisión del PPA, un concepto que se refiere a un beneficio establecido en la ley para cuando se obtienen pérdidas tributarias, sin perjuicio de lo cual se establecen diferencias en la fiscalización. Lo mismo sucede respecto del año tributario 2014.

Dentro del listado de situaciones que se han fiscalizado hubo una controversia con la entidad, a propósito de unos ingresos que ellos entendían que estaban liberados de impuestos debido a una ley de 1947, que tenía relación con los derechos de transmisión en el fútbol. Ese fue un proceso largo que duró desde 1999 hasta 2003, que abarcó los periodos fiscalizados, y finalmente fue resuelto en marzo de 2014 a través de un fallo del Tribunal Tributario, como se señala en la presentación.

En virtud de lo resuelto por el Tribunal Tributario en la causa rol 10205-05, los cobros iniciales del servicio se basaban en el monto bruto de los ingresos percibidos por la asociación sin considerar una rebaja por concepto de costos.

En el cierre de estos casos se reconoció un costo equivalente a los beneficios que se entregaban por estos ingresos a los respectivos clubes, porque finalmente son ellos los que detentan los derechos de transmisión y lo que hace la entidad es simplemente administrar eso.

De la suma de todos estos procesos se establecen, en millones de pesos, las diferencias de impuestos y recargos que se detallan en la presentación.

En la carta se nos consultó el monto de las condonaciones y se informa el valor total de la misma. Indudablemente, está el detalle, pero dependiendo de las consultas que realicen, en un documento separado se podría entregar el detalle de esa información.

Luego prosiguen las fiscalizaciones. Hay una presentación para 2015, la cual no tuvo observaciones de parte de este servicio.

Para 2016 y 2017, actualmente se está llevando adelante la revisión de ciertos contratos por parte de una de las áreas de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

Eso es respecto de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Como anticipé, hay un segundo foco que dice relación con el cuerpo técnico. El foco de las revisiones estuvo en las rentas de las personas del cuerpo técnico, lo que abarcó el período comprendido entre 2012 y 2015.

Principalmente, se observó la retención del impuesto a la renta de estas personas sobre los ingresos que obtuvieron respecto de esos contratos.

Hay que hacer presente que en virtud del artículo 83 de la Ley sobre Impuesto a la Renta la determinación del impuesto se puede dirigir a quien debió retener o a quien debió ser retenido, en la medida en que se trate de un impuesto de retención. En ese marco se fiscalizaron varios conceptos, como remuneraciones,

bonos y premios similares, algunos de ellos remesados al extranjero.

Obviamente, se fiscalizó el impuesto global complementario de esas personas. Adicionalmente, se consideró la utilización de sociedades de parte de esas mismas personas en lo que dice relación con los derechos de imagen.

Hay diferencias de renta e impuestos que están determinados, pero como anticipé, hay un deber de reserva, por lo que no podemos abrir el dato, al menos a través de este mecanismo de información.

Respecto del tercer foco, las sociedades anónimas deportivas, para el año tributario 2018 se observan 42 de estas instituciones; 36 sociedades anónimas deportivas profesionales, 2 concesionarias en la forma de sociedad anónima y 4 que corresponden a la institución del Fondo de Deporte Profesional, que administra la respectiva corporación.

Respecto de este grupo, se han realizado 109 tipos de revisiones como auditorías, auditorías emergentes, revisiones de cumplimiento, revisiones de riesgo y contactos expeditos. Cada una de ellas tiene diferentes niveles de profundidad, dependiendo de la materia analizada.

A nivel global, debido a la reserva comentada, solo podemos informar los totales de las diferencias de impuesto determinadas hasta el año tributario 2018.

Respecto de las materias analizadas, las principales son la tributación de las sociedades anónimas en la industria del fútbol.

En septiembre de 2014, ante la Comisión de Deportes, el servicio explicó el régimen tributario de las donaciones con fines deportivos. Como compromiso de esa presentación se realizó un plan de fiscalización, ejecutado a contar de 2016.

Asimismo, sobre los 42 contribuyentes para la institución, se realizan las revisiones habituales de la operación renta. Hay que tener presente que se hacen múltiples cruces automatizados a través de las bases de datos. Por ejemplo, se observa si las retenciones del

impuesto al trabajo se efectuaron correctamente y se encuentran pagadas, y se fiscalizan las pérdidas cuando los mismos clubes solicitan la devolución de lo que se denomina pago provisional por utilidades absorbidas.

Otro foco que comentamos tiene que ver con el Comité Organizador Local (COL) en relación con la Copa América 2015. Los años fiscalizados corresponden a 2014, 2015 y 2016. La entidad que se creó para la organización de la Copa América no presentó las declaraciones de impuesto a la renta. Esa revisión la hizo la Dirección de Grandes Contribuyentes.

Si bien en el marco de esta competencia se podría haber solicitado una exoneración especial, mediante la ley de 1947, no se formuló esa petición al servicio. Entonces, no opera la exención. Por lo tanto, los ingresos provenientes de esta actividad se tienen que gravar con impuestos.

A partir de la información disponible, el 14 de junio de 2018 se notificaron los giros de esta fiscalización, lo que da una diferencia de impuestos neta de 3.171 millones de pesos.

Actualmente, el giro se encuentra en trámites de cobro por parte de la Tesorería General de la República.

Desde el punto de vista del rol del Servicio de Impuestos Internos ya dimos cumplimiento al mandato legal. La etapa de cobro está radicada en la Tesorería. Lo que sí se observa es la dificultad para reconocer quién es el continuador legal de esta institución que ya no está funcionando.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Álex Villalobos.

El señor **VILLALOBOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, felicito al diputado Prieto y a la diputada Olivera, por ser grandes deportistas y seleccionados chilenos.

En relación con el COL, en la constitución estaba el nombramiento del continuador legal, pero al parecer hay un error en el nombre. Se establece como Asociación de Fútbol de Chile, y en el caso de la ANFP la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Desde el punto de vista de la consulta que hizo el diputado Prieto, efectivamente el Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio de Impuestos Internos sostuvieron reuniones para ver la problemática sobre este continuador legal.

Respecto de las acciones que debía realizar el Servicio de Impuestos Internos, como tenemos plazos de prescripción, se ejecutaron las de fiscalización y dieron como resultado lo que acaba de señalar el subdirector.

Por lo tanto, desde el punto de vista tributario está la emisión de los giros respectivos, el giro se encuentra en el mandato de la Tesorería para efectuar los cobros pertinentes. ¿A quién? Es parte de la discusión que se debe resolver en relación con la titularidad del COL que tenía fecha de vigencia hasta 2016.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿A quién le hicieron el giro?

El señor **VILLALOBOS**.- Se entrega al contribuyente, al RUT del COL.

No hemos recibido antecedentes de que el COL se haya liquidado o disuelto. Para los efectos tributarios existía un contribuyente, que era el COL, con su RUT respectivo, y esa fue la notificación que se efectuó a esa corporación. Recordemos que la forma para notificar establecida por el Código Tributario no es solo por la vía personal, sino también a través de cédula, es decir, en el domicilio que dejó registrado el contribuyente en el Servicio de Impuestos Internos.

Hasta la fecha, no ha dado aviso de término de giro.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, pregunté qué había de cierto en que el Ministerio de Justicia señalara que mientras el Servicio de Impuestos Internos no se pronunciara sobre quién era el continuador, no se iban a realizar los recursos provenientes de la Copa América.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, tal como comentó el señor Villalobos, en su momento hubo reuniones con el

Ministerio de Justicia, con el Consejo de Defensa del Estado y también con la Tesorería, y no le corresponde al Servicio señalar quién es la entidad que en este caso se va a considerar la continuadora de los efectos jurídicos, y para nosotros tributarios, de la actividad que realizó el COL, y es precisamente la materia que están analizando.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Erika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- Señor Presidente, llama mucho la atención que si notificaron por cédula y siguieron todos los conductos regulares, haya pasado más de un año y no hay una respuesta, ¿cuáles son las medidas que han tomado al respecto?

El señor **VILLALÓN**.- Lo que hemos planteado es que desde el punto de vista legal y del mandato que tiene el Servicio, las actividades que nos mandata y nos permite la ley, ya están cumplidas. Por lo tanto, lo que ahora está ocurriendo es la etapa de cobro, y es la Tesorería General de la República la que debe ejercer las acciones respectivas.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, tengo entendido que en marzo la ANFP se reunió con el Servicio de Impuestos Internos -no sé si fue solo en marzo o si han seguido reuniéndose- al parecer, para tratar acuerdos de colaboración. Me gustaría saber cuáles son esos acuerdos de colaboración del Servicio con la ANFP.

Por otra parte, nos hablaron de fiscalización a 42 organizaciones deportivas profesionales. La sesión pasada estuvo el señor Joaquín Cortés, presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, quien nos habló de 46 organizaciones. Entonces, hay una diferencia de cuatro entre una semana y otra. Nuestros invitados señalan que con los otros servicios tienen una relación y me imagino que comparten mi información: hay una diferencia. Por lo tanto, pido que nos informen el listado de esas 42 instituciones.

En lo único que concordamos es en las sociedades anónimas concesionarias, que, me imagino, son Colo-Colo y Universidad de Chile. Respecto de esos la información está correcta. Pero nos hablan de 39 sociedades anónimas deportivas profesionales, y ustedes de 36. Respecto de los fondos, el Servicio de Impuestos Internos habla de cuatro, y la Comisión para el Mercado Financiera de cinco. Entonces, hay una diferencia de cuatro.

Por eso pido que nos informen en detalle, para cotejarla con la entregada por la Comisión para el Mercado Financiero.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para enviar el oficio en los términos señalados por el diputado Pablo Prieto?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Víctor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, desde ya vamos a revisar la diferencia que señala el diputado Pablo Prieto respecto de los 42 o 46 contribuyentes y les haremos llegar la información. Nosotros trajimos 42, porque es el dato actualizado que tenemos a contar de la información de la ANFP.

Siguiendo con la presentación, más adelante viene una parte dedicada a los acuerdos de colaboración.

La lámina muestra un caso particular que tiene que ver con la persona natural que allí se señala. Se hizo la fiscalización, se establecieron diferencias y el Servicio inició una acción legal respecto de ella. Aquí existe un elemento temporal que se relaciona con la ausencia de las personas del país. Es ahí donde tiene aplicación esta norma especial de la "ley a la renta", que prolonga la prescripción por 10 años, como máximo.

También quiero destacar la fiscalización a las donaciones deportivas, donde se revisaron 32 donantes. Se establecieron diferencias por la suma que allí se señala. Básicamente lo que se hace es mirar si se cumplen los requisitos específicos que establece la "ley de donaciones deportivas".

Adicionalmente, a partir de la declaración jurada N° 1828 del Servicio, se pide información de los donantes y

donatarios. Al menos desde 2016 en adelante no aparecen los 42 clubes de fútbol ni como donantes ni como donatarios.

Además, cotejamos la información con aquella que nos envía el Instituto Nacional del Deporte. De hecho, hay reuniones de coordinación con ellos respecto de ciertos proyectos o actividades que pudieran generar dudas desde el punto de vista tributario. Así que ahí hay una relación de trabajo colaborativa, para tener certeza de que en los proyectos se cumplen los requisitos tributarios.

El último punto dice relación con los acuerdos de colaboración que ya se mencionaron.

Antes de comentar el caso de la ANFP, voy a contextualizar la situación.

Esta es una actividad que surge a contar del cambio que introdujo la ley que simplifica la reforma tributaria, la N° 20.899, de febrero de 2016, que faculta al Servicio para realizar dos grandes actividades que no estaban en la normativa. La primera, capacitar a los contribuyentes, a los intermediarios, a los contadores en general, y, la segunda, celebrar acuerdos de colaboración para promover el cumplimiento tributario.

Por lo tanto, en virtud de esta facultad legal, el Servicio ha estado trabajando con distintas asociaciones y agrupaciones, por ejemplo, con el sector gastronómico, con el consejo minero y, a nivel regional, con distintas asociaciones, como en el caso de Iquique, con la Asociación de Industriales.

Desde 2017, fecha en que se empezó a implementar la norma, se han celebrado 24 acuerdos, y básicamente lo que hacemos, en el caso de un segmento de contribuyentes identificado con una asociación o agrupación con un cierto nivel de representatividad, es conversar y discutir con ellos acerca de sus problemas tributarios más comunes.

Por nuestra parte, establecemos cuáles son las problemáticas asociadas al pago de IVA y de impuesto a la renta, problemáticas que se repiten en el tiempo y que siguen apareciendo a pesar de las fiscalizaciones

que realiza la institución, normalmente con los mismos contribuyentes. Uno de los principales factores para que eso siga ocurriendo tiene que ver con el escaso o nulo conocimiento de las obligaciones tributarias, o bien con que se cometen errores o que existen problemas de diseño de las normas. En algunos casos, los contribuyentes también tienen opiniones distintas a las del Servicio. Entonces, a través de estos programas, se le plantean a la asociación las principales inquietudes de tipo tributario en relación con un grupo importante de contribuyentes.

Hago presente que no se revisan RUT o casos específicos dentro de esos acuerdos, sino las características tributarias de segmentos. De esa manera, desarrollamos algunas prácticas que nos permiten mejorar los niveles de cumplimiento tributario mediante ese instrumento.

El objetivo general es promover el cumplimiento tributario a través de esas asociaciones o agrupaciones, instalar las buenas prácticas y sacar del segmento de la industria algunas prácticas que suelen lesionar el cumplimiento tributario, todo en un contexto de transparencia y de confianza mutua.

Como resultado de ello, se obtienen cuatro grandes beneficios: se facilita el cumplimiento; se reducen los costos de cumplimiento; se resuelven las consultas tributarias, lo cual genera mayor certeza, y se zanján las eventuales controversias de interpretación de las temáticas tributarias.

Insisto en que no se analizan casos específicos asociados a determinados RUT, sino las características generales de todo un segmento, es decir, de fiscalizar situaciones particulares pasamos a abordar las prácticas de la industria.

Aquí se establecen los principios rectores de la estrategia, que de alguna manera ya he señalado.

Volviendo a la actividad del fútbol profesional, a través de nuestros sistemas identificamos aquello que denominamos "brechas de cumplimiento tributario". Dada una obligación tributaria, identificamos quiénes están sujetos a ella, señalamos quiénes la cumplen y quiénes

no, y evidentemente en la brecha están aquellos que no la cumplen por distintas razones. Vuelvo a lo que decía hace unos minutos, que muchas veces eso tiene que ver con el desconocimiento o con el conocimiento erróneo de las obligaciones tributarias.

Para fines de gestión, nosotros abrimos esto en cuatro grandes dimensiones: la entrega de información, las obligaciones de registro, la declaración de los impuestos y el pago de estos. Esta información se pone sobre la mesa con cada uno de estos 24 actores que han celebrado acuerdos de colaboración. Evidentemente, nos interesa mucho saber por qué tienen problemas para dar cumplimiento a cada una de esas obligaciones.

En ese contexto, los valores que aparecen en la lámina que estoy mostrando tienen que ver con el sector de los clubes deportivos. Desde esa perspectiva, se espera disminuir las brechas de los clubes y promover protocolos de cumplimiento tributario. En las revisiones de fiscalizaciones anteriores se ha observado que en algunos casos todavía sostienen que hay leyes especiales que les favorecen, leyes que los eximen de impuestos por no tener fines de lucro. En el marco de esas fiscalizaciones, y también con posterioridad, se les ha ratificado que esas exenciones no aplican cuando las operaciones están gravadas.

También se presentan dificultades para determinar la base tributaria, por ejemplo, que si el gasto X o el gasto A son procedentes o no, desde el punto de vista de la actividad. Eso se transforma en una hoja de trabajo, para que puedan determinar su base tributaria de manera apropiada. También se realizan acciones de capacitación destinadas a estandarizar los criterios de tratamiento tributario de ciertas partidas, por ejemplo, en el caso de los bonos y de los premios que se remesan al extranjero.

Es importante aclarar, sin bien puede estar vigente un convenio de colaboración, que eso no excluye la fiscalización que hace el servicio, es decir, si alguno de los contribuyentes vinculados a la asociación deja de cumplir con el pago del IVA o del impuesto a la renta,

la fiscalización se ejercerá de todas formas, lo cual se hace presente en los acuerdos que se suscriben.

Contestando a la consulta sobre las reuniones, efectivamente, se han realizado; de hecho están publicadas, en cumplimiento de lo que establece la ley del lobby, así es que se trata de información pública, referida a dirigentes de asociaciones interesados en ver la posibilidad de suscribir esos acuerdos. Es una materia que estamos revisando.

Según nuestra experiencia, muchas de las situaciones que se han fiscalizado tienen que ver con errores, con desconocimiento o con escasos conocimientos de la normativa tributaria, más que con no querer cumplir *a priori* con las obligaciones impositivas.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Usted cree esa última afirmación, que se trata más bien de ignorancia, en una entidad tan grande? Uno podría pensar eso en el caso de un señor que tiene un negocio, un quiosco, pero pensar que empresarios, que son dueños del fútbol, actúen por ignorancia y no paguen sus impuestos porque no saben que deben hacerlo, suena muy condescendiente con una industria tan grande.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, no estamos planteando eso; lo que estamos diciendo es que ellos tenían la percepción de que les favorecían leyes especiales.

El señor **MULET** (Presidente).- Es lo mismo.

El señor **VILLALÓN**.- Y esa percepción cambió.

El señor **MULET** (Presidente).- Bien, ¿tiene algo más que agregar?

El señor **VILLALÓN**.- No, con eso finaliza mi presentación.

El señor **MULET** (Presidente).- Yo quiero hacer algunas consultas. A propósito de eso último, que me llamó la atención en su intervención, fíjese que estamos hablando de una industria, particularmente del fútbol, que acaba de vender o tiene en proceso de venta los derechos de televisión por quince años en 2.300 millones de dólares. Además, recibe millones y millones por una serie de

otras situaciones, principalmente por la transmisión de los partidos, pero también por la venta de las camisetas de la selección chilena y los pagos de *sponsors*, con lo cual recaudan una gran cantidad de dinero.

Entonces, es una industria bastante grande, que es controlada por muy pocas personas o, más bien, por un directorio, que se elige en un universo de cuarenta y tantas personas, que son quienes eligen el directorio de la ANFP, directorio que, en definitiva, administra un patrimonio que tiene ese valor, porque existen millones de chilenos detrás de esa actividad, quienes pagan sus derechos de televisión para ver el Canal del Fútbol, los que van al estadio o los que compran las camisetas.

Tenemos la impresión de que esta industria ha sido tradicionalmente muy mal fiscalizada y por muchos años. Es una percepción que debemos aterrizar en esta comisión, a propósito del mandato que nos ha conferido la Cámara de Diputados.

Por eso, son muy importantes los antecedentes que usted entrega en representación del Servicio de Impuestos Internos, Con todo, me llama la atención la afirmación que ha hecho al final de su presentación, porque la verdad es que estamos ante empresarios. No son presidentes de clubes que se dedican al fútbol, sino que estamos hablando de la industria del fútbol y muchos de ellos se dedican fundamentalmente a los negocios. Es un tema que nos preocupa.

Por lo que usted señala, entiendo que la Asociación Nacional de Fútbol Profesional paga impuestos, pese a ser una entidad jurídica sin fines de lucro, o lo pagan algunas de sus operaciones. Me voy a referir fundamentalmente al impuesto a la renta, porque el IVA se puede ver de otra manera.

Respecto de los márgenes, si hay un margen azul después de sus operaciones anuales, ¿la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP) paga impuesto a la renta o es sujeto exento que no tiene fines de lucro y no paga, o paga dependiendo de las operaciones que realiza?

Tiene la palabra, señor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, de acuerdo con la información que mostramos en la presentación, puedo confirmar que es un contribuyente y que en el pasado hubo diferencias importantes al momento de rendir los ingresos de derechos de transmisión; pero después de la fiscalización han cumplido con la tributación correspondiente en los últimos años.

El señor **MULET** (Presidente).- Entonces, la ANFP paga impuestos por sus distintas actividades.

El señor **VILLALÓN**.- Sí, lo hace.

El señor **MULET** (Presidente).- También se nos señaló que durante mucho tiempo la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) traspasó los recursos del Canal del Fútbol, a través de distintos clubes -de alguna manera son los que generan-, al fútbol joven, actividad exenta del pago de impuestos por disposiciones legales de una norma especial. Según entiendo, se trata de una ley de 1947.

¿Tienen conocimiento de eso?

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, como señalé en la presentación, para acogerse a esa ley se debe pedir una autorización especial al Servicio de Impuestos Internos.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿El Servicio ha recibido peticiones de autorización en ese sentido?

El señor **VILLALÓN**.- Voy a chequear esa información, por tratarse de una pregunta específica.

El señor **MULET** (Presidente).- En varias oportunidades se nos dijo que hubo una reunión en la época de Jadue, donde pidieron apagar los micrófonos -lo contó gente que fue testigo-, para decir que harían esta operación para no pagar impuestos del Canal del Fútbol, que traspasarían a los clubes de esta manera, al fútbol joven, los distintos márgenes del Canal del Fútbol, que actualmente es la fuente principal de los ingresos.

Eso se hizo fuera de micrófono; insisto, nos han repetido en reiteradas oportunidades esa información, por lo que resulta relevante saber si es así. Hablamos de un período muy negro del fútbol chileno que fue dirigido por el señor Jadue.

Es relevante saber si efectivamente se usó o no la exención de esa ley. Ustedes no pueden determinar si se sacaron los recursos, pero sí nos pueden informar si pidieron la autorización al Servicio de Impuestos Internos o si la usaron sin pedir autorización, transgrediendo la norma legal.

El señor **VILLALÓN**.- De acuerdo, lo haremos.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Quiere pedir oficio sobre este punto?

El señor **PRIETO**.- Sí, sobre este punto.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, iba a hacer exactamente la misma consulta sobre la exención de impuestos que supuestamente va a las series menores, al fútbol cadete.

Es reconocido que muchas instituciones profesionales, más que dedicar recursos para el fútbol joven, arman corporaciones que permiten conseguir esos mismos recursos a través de las municipalidades, incluso conseguir terrenos, etcétera. Por ejemplo, sabemos del caso de un equipo de fútbol de Viña del Mar que tiene su propio complejo deportivo, en donde la municipalidad realiza aportes, supuestamente anuales, por alrededor de 100 millones de pesos. Pero el punto no está allí, sino en que el equipo profesional también ocupa dichas dependencias.

Sería bueno que nos informaran al respecto para saber cuál es la cantidad que se va al fútbol joven.

Me parece interesante conocer esa información, porque uno de los déficits de nuestro fútbol chileno es que nuestras sociedades anónimas invierten poco. Obviamente hay excepciones, pero si hablamos de 46 instituciones profesionales, conozco la realidad de varias en donde no se invierte un solo peso; específicamente, me refiero al equipo de fútbol Club Social de Deportes Rangers, una corporación donde el hijo de un gran expresidente del

equipo, de buena fe, solicita recursos a sus propias amistades.

No sé dónde van esos recursos de la ANFP al fútbol joven, pero me gustaría saberlo. A lo mejor, es un aporte para los viajes cuando se trasladan, que puede ser una alternativa, pero no cabe duda que debiera ser la obligación, porque se trata de muchos recursos.

El señor **MULET** (Presidente).- A propósito del fútbol joven, es importante saber si está vigente o no la norma y si pidieron o no autorización para aplicarla, porque la información periodística señala que así se hizo y está bastante bien argumentado.

Por otro lado, tenemos antecedentes que el Comité Organizador Local (COL) de la Copa América de 2015 -al que ustedes le están haciendo un giro importante- tiene cero peso; incluso, que está extinguido legalmente, de acuerdo a la propia conformación de esa organización.

Hay un informe de la firma privada Deloitte, que entiendo lo mandó a hacer la propia ANFP, bajo la gestión del actual presidente señor Salas, el cual señala que los ingresos, la parte principal de ellos, en vez de entrar al COL ingresó a la ANFP y se quedaron en la misma asociación. Incluso, puedo entregar una copia del informe, por si alguien no lo tiene.

El párrafo dice lo siguiente:

Ingresos Copa América percibidos por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) y el Comité Organizador Local (COL) 2015.

Los flujos de ingresos, al estar relacionados directamente con el torneo Copa América 2015, debieron ingresar a la entidad COL 2015. Sin embargo, estos también fueron recaudados por la ANFP a solicitud del Directorio de la época.

De los 29.121.557.210 de pesos, el 63,4 por ciento fue recaudado por el COL 2015, por un total de 18.462.221.962 de pesos y el 36,6 por ciento fue recaudado por la ANFP, por un total de 10.659.335.248 de pesos.

De los 18.462.221.962 de pesos de ingresos recaudados por el COL 2015, 4.378.505.229 de pesos provienen de la

Confederación Sudamericana de Fútbol (más conocida como Conmebol) y 14.083.716.733 de pesos de la venta de entradas.

Entonces, ¿qué vemos acá? Que el Comité Organizador Local (COL) se usaba, de alguna manera, como una distracción desde el punto de vista tributario o de la transparencia, respecto de lo que iba a ocurrir. Por eso, es relevante el tema.

Dado que el Servicio de Impuestos Internos tiene muchas facultades, prestigio y seriedad es una institución que nos ha permitido ir aclarando y tejiendo el camino de la verdad para saber qué ocurrió. Por tanto, es importante la información que nos entregan, porque da la impresión de que esta industria no se fiscalizó bien durante mucho tiempo. Sin embargo, entiendo que en los últimos años se está fiscalizando como corresponde. Por eso, parte de los objetivos de esta comisión es precisamente saber lo que está pasando, por lo que nos interesa que el Servicio de Impuestos Internos nos entregue la información que hemos solicitado. Por supuesto, la que nos pueda entregar.

Tiene la palabra, señor Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, me quedó bastante claro cuáles son los acuerdos de colaboración, una colaboración tributaria desde que comenzó la nueva reforma en el mes de marzo. Por ello, quiero leer y pedir que se pueda identificar, si es posible.

Por otra parte, estoy contento de tener esta reunión con ustedes y aclarar que esto no es un cuestionamiento a su labor o función. No voy a cuestionar si ustedes hacen bien la pega o no, solo me preocupo de hacer bien la mía.

La Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) se reunió en mayo con el Servicio de Impuestos Internos, justamente para concretar estos acuerdos, sobre todo por los problemas que tuvo en el pasado.

Al respecto, el Servicio de Impuestos Internos comentó lo siguiente:

Existen diferentes fiscalizaciones a las que se han sometido los actores de este segmento -hablamos de la

Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP)-, se han identificado brechas tributarias, vinculadas con temas como la subdeclaración o no declaración de operaciones gravadas con IVA y Renta, servicio de publicidad en estadios, arriendo de instalaciones, ganancias en los traspasos de derechos por pase de jugadores, etcétera.

Al respecto, me gustaría que me informaran todas las anomalías que el Servicio de Impuestos Internos encontró; asimismo, saber cuáles son las instituciones, las sociedades anónimas que están vinculadas con esta aseveración que hace el Servicio, en mayo de 2018.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para la solicitud de oficio del diputado Pablo Prieto?

Acordado.

A modo de reflexión, creo que es lamentable lo que pasó en estos años, particularmente a partir de la gestión del señor Jadue en el fútbol chileno, porque se vio cómo se movieron una danza de miles de millones de pesos provenientes del fútbol, fundamentalmente de los derechos que fueron creciendo y lo siguen haciendo producto de la televisación del fútbol profesional, y que termina con una situación tan irregular, con el señor Jadue saliendo del aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez sin ninguna dificultad, en un acuerdo de colaboración con el FBI, con una serie de traspasos de dinero irregulares, que están en los antecedentes de la comisión, incluidos préstamos que hacía la ANFP a los clubes, los cuales se pasaban a cualquier persona. Por ejemplo, se le entregaba dinero a Deportes Concepción, de acuerdo con lo que se establecía en los acuerdos de la ANFP, cuyo dinero era cobrado por cualquier persona, pero menos por los representantes de Deportes Concepción, o por personas naturales, y lo mismo se hacía con la Unión La Calera, lo que significa una situación de irregularidad bastante acreditada, y todo termina en nada.

El esfuerzo que ha hecho el Ministerio Público no ha tenido resultados. El señor Jadue está fuera de Chile, y hay querellas por defraudaciones en las cuales no se ha podido avanzar. Ese es el problema y los hinchas ven esa

situación, que obviamente aparece como una situación absolutamente irregular, frente a los ojos de todos los chilenos.

Entonces, el mandato que tiene la comisión es ver cómo actuaron los organismos públicos, que son los que esta comisión puede fiscalizar, que es lo que hizo el Servicio de Impuestos Internos en este período, razón por la cual les preguntamos si fiscalizó y si lo hizo bien, cómo es posible que una institución subiera su patrimonio 4, 5 o 6 veces en pocos años, sin tributar, sin presentar declaración de impuestos. Por lo tanto, me interesa saber por qué no se fiscalizó y por qué cualquier contribuyente, si no paga, y si normalmente declara impuesto, y si no lo declara, entiendo que hay un proceso de fiscalización. Entonces, en este caso estamos ante una organización bastante grande, por lo que se podría pensar qué es lo que pasó y por qué no se hizo una fiscalización más rigurosa.

Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN** (subdirector de Fiscalización del SII).- Señor Presidente, precisamente, en la información que presentamos dijimos que eso se fiscalizó. No quedaron en situación de incumplimiento esos años tributarios en que no se había presentado la declaración.

Eso está fiscalizado y fue lo que se presentó.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿No tuvo utilidades, entonces? Se fiscalizó y tuvo que hacer declaraciones.

El señor **VILLALÓN** (subdirector de Fiscalización del SII).- Sí, eso es lo que estamos planteando.

El señor **MULET** (Presidente).- Perfecto, le agradezco mucho la corrección porque me estaba yendo con una impresión completamente distinta en ese aspecto.

El señor **VILLALÓN** (subdirector de Fiscalización del SII).- Si tuviera que redondear la información, el SII ha estado fiscalizando desde 1999, se han tenido que presentar las declaraciones, se han determinado las diferencias que aparecen en la presentación, y esto a nivel de asociación, de clubes o de personas naturales que participan en la actividad.

El SII ha fiscalizado y -como he señalado- mucha de la fiscalización se hace en base a procesos automatizados de cruce de información, y otras fiscalizaciones tienen focos especiales, tales como las sociedades anónimas deportivas o la ley de donaciones.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habrían más consultas?

Entonces, esperaremos las respuestas de los oficios que enviará la Secretaría.

Agradezco la presencia del director del Trabajo, por su tiempo y presentación, y también al subdirector de Fiscalización del SII, y quien lo acompaña, el señor Villalobos.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **MULET** (Presidente).- Continúa la sesión.

Señores diputados, hay una solicitud de oficios presentada como una especie de escrito judicial, pero que son bien interesantes, y son presentados por los representantes de Deportes Vallenar. Ellos piden una serie de oficios complementarios con lo que nosotros hemos solicitado; algunos de ellos, y otros no complementarios, que seguramente obedece a información que ellos señalan.

Los leeré porque soy partidario de que los respaldemos y los pidamos, si es que hay acuerdo.

El primero dice que se oficie al fiscal nacional del Ministerio Público, don Jorge Abbott, para efectos de que informe si existen a la fecha querrelas criminales en actual tramitación en contra de la ANFP.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El segundo dice que se oficie al tribunal de Ética del fútbol profesional para que informe las denuncias existentes en contra de los ex directores Jadue, Jaque, Echeverry y otros.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El tercero dice que se oficie a la Cámara de Comercio de Santiago para que informe y remita los antecedentes de la empresa CVC Chile, ROL tanto. Entiendo que esta

empresa tiene que ver con contratos de publicidad con el fútbol.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, respecto de ese punto, no voy a dar mi aprobación sobre algo que no conozco.

El señor **MULET** (Presidente).- Por supuesto, yo tampoco. Por eso debemos ir viendo uno a uno.

En cuarto dice que se oficie a la Cámara de Comercio de Santiago para que informe y remita los antecedentes de una demanda de la empresa CVC Chile, ROL tanto. No tengo precisión al respecto, y entiendo que son contratos publicitarios, pero no tengo detalle.

Este lo dejaremos pendiente porque no hay antecedentes.

El quinto dice que se oficie a la ANFP para que informe acerca de si los actuales directores de dicha corporación sin fines de lucro reciben remuneración.

¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Prieto.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, no tengo problema en dar el acuerdo, pero no sé si nosotros tenemos la facultad de pedir información a la ANFP; quizá se pueda hacer a través de la federación o del IND, porque no considero hacer perder tiempo a la Secretaría, ya que esta es una corporación con derecho privado.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señor Presidente, ¿la ANFP recibe recursos del Estado?

El señor **MULET** (Presidente).- Sí.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Si recibe recursos del Estado podemos oficiar a través del Instituto Nacional del Deporte.

El señor **MULET** (Presidente).- Personalmente, lo oficiaría directamente, incluso aunque no nos contesten, o que nos digan que no quieren contestar porque en el fondo su respuesta sería voluntaria.

Tiene la palabra el diputado señor Rolando Rentería.

El señor **RENTERÍA**.- Señor Presidente, mi única duda es si estamos cayendo como representantes de una institución. Porque si estamos haciendo todo lo que nos está pidiendo esa institución, ello pasa a ser algo completamente aparte de lo que tenemos que hacer como comisión investigadora. O sea, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Planteo el punto porque soy diputado nuevo y estamos viendo la petición de este club. Puede llegar otro club a pedir otra cantidad de cosas.

Un señor **DIPUTADO**.- No es una cuestión particular. Es global.

El señor **RENTERÍA**.- Lo estoy planteando porque es la duda que tengo. ¡Para qué me quedo callado si tengo la duda!

Lo estoy planteando porque es importante que quede en acta. Como diputado nuevo no me manejo bien en el tema y me interesa mucho que quede claro el punto, porque después puede llegar otra institución pidiéndonos eso. Esta es una comisión investigadora sobre la ANFP y no representante de un club deportivo. Pongo el punto sobre la mesa. Ya veremos qué decisión tomamos.

Además, aquí tenemos a alguien que se supone que maneja toda la parte legal del Congreso.

El señor **MULET** (Presidente).- La señora Secretaria.

Me parecen pertinentes la mayoría de los oficios que tienen que ver con el objeto de nuestra investigación. La Comisión verá si los apoya o no, si tiene que ver con lo que buscamos y no. Hay cosas bien interesantes.

El señor **RENTERÍA**.- No sé por qué hay que hacer una votación de cada uno de los puntos.

El señor **MULET** (Presidente).- Porque la petición de oficio tiene que ser sometida a votación de la Comisión ya que requiere acuerdo. La Comisión está legalmente constituida y tiene que haber acuerdo para mandar un oficio, al menos mayoritario. La Comisión puede funcionar con cuatro miembros y tiene que haber acuerdo de la mayoría para enviar el oficio. De lo contrario, un diputado tendría que mandar un oficio de fiscalización.

Se solicita oficiar a la ANFP para que informe acerca de si los actuales directores de dicha Corporación sin fines de lucro reciben remuneración en su calidad de directores.

En eso habría acuerdo.

Que se oficie a la ANFP para que informe si una persona es socia de otra.

Creo que no corresponde.

Que se oficie a la ANFP para que informe cómo opera el sistema de reparto de utilidades desde el año 2015 a la fecha.

Creo que eso es importante.

Que se oficie al director del Servicio de Impuestos Internos, don Fernando Barraza, para que informe si la ANFP ha declarado reparto de utilidades por los años tributarios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

Esa información está. Creo que la entregó en la comisión.

Que se oficie a la ANFP para que informe sobre la Titularidad de los Clubes, ya que la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y los Estatutos de la ANFP prohíben que una persona sea dueña en más de un 5 por ciento de dos clubes, conforme a su artículo 4°.

Creo que eso corresponde, porque es parte de lo que se sospecha que está detrás de algunos clubes.

El Servicio de Impuestos Internos y la ANFP nos van a permitir transparentar eso.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, además va en la dirección de lo que vimos en la Comisión de Deportes, que es una modificación a la sociedad anónima.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por cinco minutos?

Acordado.

Después dice: Que se oficie a la Federación de Fútbol de Chile para que informe acerca del cumplimiento de Estatutos, en particular en lo relativo a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur. Reclama que no se están cumpliendo los estatutos.

¿Estamos de acuerdo al respecto?

Que se oficie a la Federación de Fútbol de Chile, para que informe sus labores de control...

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **PRIETO**.- Si mis colegas lo tienen a bien, sugiero que los oficios que digan relación con la Federación de Fútbol los complementemos con el Instituto Nacional del Deporte.

Digo esto porque el presidente de la ANFP es presidente de la Federación, y también tiene vinculación el presidente de ANFA con la Federación.

Tengo entendido que de los once miembros siete pueden ser de la ANFP y el resto de ANFA.

Por lo tanto, sugiero que los oficios dirigidos a la Federación también puedan ser oficiados al Instituto Nacional del Deporte.

El señor **MULET** (Presidente).- Por el hecho de que el Instituto Nacional del Deporte es el fiscalizador de las federaciones.

¿Había acuerdo para que los oficios dirigidos a la Federación vayan también al IND?

Otras peticiones. Que se oficie a la Federación de Fútbol de Chile para que informe sus labores de control y fiscalización de los derechos de imagen de las Selecciones Nacionales que son de propiedad de la Federación de Fútbol de Chile, integrada por el fútbol amateur y profesional y los beneficios que ello le reporta.

Que se oficie a la ANFP y a la Dirección del Trabajo para que informen acerca del cumplimiento de las obligaciones laborales de la ANFP.

Creo que eso se vio acá. Se solicitó.

Que se oficie al 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago para que remita copia del expediente RIT 0-4676-2018, por demanda por incumplimiento de pago de prestaciones laborales.

Este es un juicio laboral y no tengo idea de qué se trata.

Que se oficie a la ANFP para que informe los créditos bancarios suscritos por la administración de don Arturo Salah, indicando institución bancaria o financiera, fecha de otorgamiento y montos asociados a dichos créditos.

Estamos de acuerdo.

Luego, dice: Respecto de la venta de los derechos de televisación, se oficie a la ANFP, para que informe sobre la venta de los derechos de televisión por parte de la empresa internacional Fox Sports, la que cuestionó la forma en que se recibieron las ofertas.

Gran tema.

Una señora **DIPUTADA**.- Eso no lo van a responder.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, me imagino que esos recursos que tienen que ver con la selección chilena. Por lo tanto, esos recursos deben pasar primero por la Federación. Posteriormente, lo distribuyen a la Asociación Nacional de Fútbol y lo que corresponda a ANFA.

Entonces, dirigiría la solicitud de oficio a la Federación, pero también al Instituto Nacional del Deporte. O sea, oficiar a la ANFP y al Instituto Nacional del Deporte, pero complementando con la Federación de Fútbol.

El señor **MULET** (Presidente).- Okey.

Que se oficie a la Fiscalía Nacional Económica a fin de que informe en qué estado se encuentra el proceso de autorización de venta del Canal del Fútbol entre la ANFP y la empresa internacional.

¿Estamos de acuerdo?

Que se oficie a la empresa Fox Sports a fin de que informe cuáles fueron las deficiencias o irregularidades que detectó en el proceso de licitación y adjudicación de los derechos de la empresa denominada comúnmente Canal del Fútbol.

Creo que eso no corresponde.

Que se oficie a la ANFP para que informe sobre cómo se cumplió el proceso de licitación de las ventas de derechos del Canal del Fútbol, especialmente en relación

con la apertura, recepción y comunicación de oficio al proceso de licitación.

El señor **PRIETO**.- No sé si hay otro estamento al que se le pudiera oficiar, pero la ANFP no va a contestar.

El señor **MULET** (Presidente).- Pero mandemos el oficio. Si contesta, bueno.

Finalmente, solicitan que se cite a declarar a otras personas. Lo digo para transparentar la información. El documento está en la Secretaría.

Piden que se invite a Arturo Salah, Andrés Fazio, Gaspar Goycoolea, Claudio Tessa, Luis Varas, Sebastián Piper, Leonel Galaz, Carlos Keller y Fernando Rojas.

Sobre eso no me voy a pronunciar. La comisión ha tomado el acuerdo de invitar a la ANFP en la parte final de nuestra investigación, cuando contemos con todos los antecedentes, y ahí ellos podrán exponer sus opiniones y efectuar los descargos.

El señor **PRIETO**.- Señor Presidente, concuerdo plenamente con usted.

Quiero recordar que en sesiones pasadas más que invitar a personas o a directores actuales de la ANFP manifesté que sería bueno invitar a los directores antiguos.

Obviamente, al señor Jadue, quien no está en el país, no lo podemos invitar, pero están los señores Varela, Baeza, en fin. Ellos también podrían exponer, porque a la luz pública el único que se robó la plata fue el señor Jadue.

Por lo tanto, es la oportunidad para que limpien su imagen y conocer nuestras preguntas. Con eso podremos conocer lo que ocurrió y formarnos una opinión. Les recuerdo que estas es una comisión fiscalizadora de los actos de la ANFP, que nace dada su petición, señor Presidente, de investigar los robos del señor Jadue.

El señor **MULET** (Presidente).- Ya recibimos a los representantes de los organismos públicos, como el Ministerio de Justicia, el Servicio de Impuestos Internos, la Comisión para el Mercado Financiero y la Dirección del Trabajo. Falta el del IND, que viene el 22 de agosto.

Nos ratificaron que durante el gobierno anterior hubo como siete u ocho directores en el Instituto Nacional de Deportes, lo cual es una locura, y bien determinante después de lo que vimos con la Comisión para el Mercado Financiero. Ahí está también la falta de fiscalización. Entonces, para el 22 tenemos al director del IND.

¿Cuándo es la próxima sesión?

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria).- El día 22.

El señor **MULET** (Presidente).- Creo que para después del 22 deberíamos invitar a la gente de la ANFP, al señor Arturo Salah con su directiva, o bien, antes, a alguno de sus exdirectores.

El señor **PRIETO**.- Están los señores Baeza, Martínez y otros.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Pero quién vale pena? Invitemos a dos o tres que sean emblemáticos y que conozcan cómo funcionaba el sistema.

El señor **PRIETO**.- Sería bueno invitar a los señores Varela y Baeza.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria).- Disculpe, señor diputado, ¿quién es el señor Varela?

El señor **PRIETO**.- Entregaré todos los datos para que puedan ser invitados.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.42 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.